



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 157



BUENOS AIRES, 30 ABR 2002

VISTO el expediente N° 6865/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA EN ADMINISTRACION HOTELERA y LICENCIADO EN ADMINISTRACION HOTELERA, según lo aprobado por las Resoluciones Rectorales Nros. 762/00 y 533/01, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, éstas instituciones deben comunicar al MINISTERIO DE EDUCACION la creación de nuevas facultades, escuelas institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 157



ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resoluciones Rectorales, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS

*Muj* UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:



Ministerio de Educación



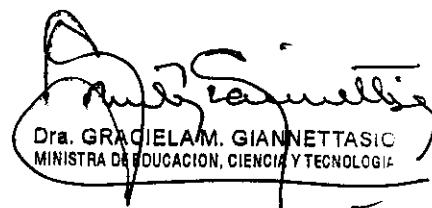
ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA EN ADMINISTRACION HOTELERA y LICENCIADO EN ADMINISTRACION HOTELERA, que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 157





Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 157



**ANEXO I.**

***ALCANCES DEL TITULO DE ANALISTA EN ADMINISTRACION HOTELERA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.***

- Colaborar en el análisis, con una nueva perspectiva, de las variables que inciden en el mercado hotelero y estimar situaciones futuras.
- Asistir en la formulación, desarrollo y evaluación de proyectos hoteleros.
- Participar en grupos de trabajo que se orienten a la formulación de políticas de desarrollo hotelero a nivel local, regional o nacional.
- Colaborar en la gestión de los organismos oficiales que se desenvuelven en el ámbito de la Hotelería.
- Participar en las estructuras y procedimientos de una empresa hotelera.

***ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION HOTELERA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.***

- Investigar y analizar el fenómeno hotelero.
- Identificar los factores estructurales de su mercado para extraer conclusiones para el presente inmediato y/o futuro.
- Analizar con una nueva perspectiva, las variables que inciden en el mercado hotelero y estimar situaciones futuras.
- Formular, desarrollar y evaluar proyectos hoteleros.
- Formular políticas de desarrollo hotelero a nivel local, regional o nacional.
- Asesorar en la gestión de los organismos oficiales que se desenvuelven en el ámbito de la Hotelería.

➤ Diseñar estructuras y procedimientos para el gerenciamiento de una empresa hotelera.



RESOLUCION N° 157

*Ministerio de Educación*



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS**  
**TITULOS: ANALISTA EN ADMINISTRACION HOTELERA Y LICENCIADO EN**  
**ADMINISTRACION HOTELERA.**

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

#### PRIMER AÑO

001	Introducción al Turismo y a la Hotelería	C	4	68	-
002	Introducción a la Matemática	C	4	68	-
003	Introducción a la Informática	C	4	68	-
004	Servicios Hoteleros I	C	8	136	-
005	Organización Hotelera	C	4	68	001
006	Contabilidad	C	8	136	-
007	Fundamentos de Administración	C	4	68	-
008	Paquete Informático	C	4	68	003

#### SEGUNDO AÑO

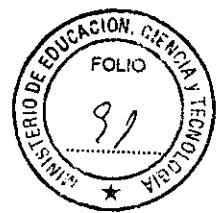
109	Servicios Hoteleros II	C	4	68	004
110	Introducción al Marketing	C	8	136	-
111	Matemática Aplicada	C	4	68	002
112	Legislación Turística y Hotelera	C	4	68	-
113	Psicología Social	C	4	68	-
114	Organización de Eventos	C	4	68	109
115	Etica Profesional	C	4	68	-
116	Alimentos y Bebidas	C	8	136	005

*M. MUS*



RESOLUCION N° 157

*Ministerio de Educación*



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

### TERCER AÑO

217	Diseño y Mantenimiento Hotelero	C	4	68	114-116
218	Principios de Economía	C	4	68	-
219	Estadística Aplicada	C	4	68	111-008
220	Estructura y Procedimientos de las Organizaciones	C	4	68	007
221	Marketing Turístico y Hotelero	C	4	68	110
222	Metodología y Técnica de la Investigación	C	4	68	219
223	Administración de Personal	C	4	68	220
224	Derecho Laboral	C	4	68	112
225	Costos	C	4	68	006
226	Estrategia Competitiva	C	4	68	110-218

**CARGA HORARIA DEL TITULO DE ANALISTA EN ADMINISTRACION HOTELERA:  
2.040 HORAS.**

### CUARTO AÑO

327	Técnicas de Comunicación *	C	4	68	226
328	Formulación y Evaluación de Proyectos Hoteleros I	C	4	68	217-222
329	Gestión de Compras y Control de Existencias	C	4	68	217-225
330	Sociología del Turismo	C	4	68	-
331	Derecho Tributario	C	4	68	112
332	Finanzas	C	4	68	218-219
333	Dirección General	C	4	68	223-226 331
334	Gestión y Control de Calidad	C	4	68	329
335	Técnicas de Negociación	C	4	68	113
336	Formulación y Evaluación de Proyectos Hoteleros II	C	4	68	328

### OTROS REQUISITOS:

\* Realizar Examen de Inglés Técnico y Portugués antes de aprobar Técnicas de Comunicación.

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION HOTELERA: 2.720 HORAS.**

*WMS*